



**PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS**  
**REPROGRAMACIÓN DEUDAS DE COLEGIATURA POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**  
**PROCESO DE MATRÍCULA 2021**

**I. ANTECEDENTES PREVIOS**

La Fundación Educacional Cristo Rey, sostenedora del establecimiento educacional Instituto de Humanidades Alfredo Silva Santiago, habida consideración a las consecuencias sociales y económicas que ha traído a nuestro país la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, benefició a las familias miembros de nuestra comunidad educativa en el pago de las colegiaturas con \$300.000 de descuento por cada estudiante; lo que representó un monto que superó los \$ 100.000.000 millones de pesos anuales. Adicionalmente, se abrió la posibilidad de postular al fondo extraordinario de becas beneficiándose a 125 estudiantes y se dispuso la entrega de computador y dispositivos de internet con plan mensual pagado por el colegio para quienes estaban con mayores dificultades.

Sumado a lo anterior, de acuerdo a la Ley 21.290 publicada con fecha 17 de diciembre de 2020, el establecimiento ha creado un Plan de Medidas Extraordinarias, para regularizar el pago de las colegiaturas pendientes, de manera de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, cuyos padres, madres o apoderados hayan sufrido un menoscabo económico a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

**II. PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**A) ¿Qué se regulariza con el Plan?**

1. Colegiatura morosa del año 2020
2. Colegiaturas reprogramadas con anterioridad al mes de marzo de 2020

**B) Requisito para acceder al Plan:**

Para acceder al Plan el padre, madre o apoderado Deudor deben cumplir alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, o
2. Estar acogidos a la LEY N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o
3. Estar acogidos a la LEY N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, o
4. Que en vuestra familia exista una disminución de a lo menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en



el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos, por lo tanto, deberán acompañarse documentos de todos ellos.

### **C) Documentación requerida para acceder al Plan**

Aquellos padres o apoderados que se quieran acoger a las medidas antes descritas deberán acompañar los siguientes documentos:

**1. Si ha perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, deberá acompañar:**

- Ficha de solicitud (Anexo 1)
- Copia de carta de despido
- Copia de finiquito, acta de comparendo ante la Inspección del trabajo, certificado de la Inspección del trabajo o sentencia judicial, según corresponda
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**2. Si se encuentra acogido a la ley 19.728, que establece el seguro de desempleo, deberá acompañar:**

- Ficha de solicitud (Anexo 1)
- Certificado de Beneficios Percibidos o cualquier otro documento que acredite que se accedió al seguro de desempleo o está en trámite la solicitud de pago
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**3. Si se encuentra acogido a la ley 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, deberá acompañar:**

- Ficha de solicitud (Anexo 1)
- Copia de los antecedentes que certifiquen el acceso a prestaciones por motivo de suspensión del empleo o reducción de la jornada de trabajo, según lo establecido en la Ley N° 21.227
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**4. Si en vuestra familia existe una disminución de a lo menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019, deberán acompañar:**

- Ficha de solicitud (Anexo 1)
- Para los trabajadores dependientes: copia de todas las liquidaciones de sueldo del año 2019 y copia de todas las liquidaciones de sueldo de 2020 y certificado de todas las cotizaciones previsionales del año 2019 y 2020
- Para los trabajadores independientes: copia de las últimas dos declaraciones de impuesto a la renta y copia de todas las boletas de honorarios emitidas durante el año 2019 y 2020 o declaraciones de IVA del año 2019 y 2020



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTO REY  
**Instituto de Humanidades de Concepción**  
Alfredo Silva Santiago



En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos, por lo tanto, deberán acompañarse documentos de todos ellos.

**D) Plazo para entregar antecedentes:**

Los antecedentes deberán ser entregados desde el 11 de enero hasta el 25 de enero del año 2021, vía correo electrónico a la siguiente dirección [planextraordinario2021@ihcass.cl](mailto:planextraordinario2021@ihcass.cl). En este caso, el correo electrónico deberá tener por asunto: "Postulación a medidas extraordinarias"; y los documentos adjuntos deberán estar en condiciones de legibilidad de lo contrario no serán considerados.

Excepcionalmente los documentos podrán recepcionarse de manera presencial en el establecimiento, por no contar con medios tecnológicos o conexión a internet para enviarlos por medio de correo electrónico, o por otras razones de fuerza mayor. En tal caso, se deberán entregar en un sobre cerrado dirigido a don Marcel Thibaut Administrador, señalando en el asunto, que corresponden a antecedentes para postular a las medidas extraordinarias implementadas por el establecimiento.

No se admitirán postulaciones fuera del plazo señalado.

**E) Plazo de evaluación de antecedentes:**

Posterior a la recepción de antecedentes, desde el 26 de enero hasta el 15 de febrero de 2021, el colegio evaluará la situación en particular con los documentos presentados. El establecimiento podrá solicitar más antecedentes y/o coordinar una entrevista con el padre, madre o apoderado Deudor que postula.

**F) Comunicación de aceptación del beneficio:**

En las siguientes fechas, el establecimiento comunicará al correo electrónico informado en la postulación, de la aceptación o rechazo del beneficio al padre, madre o apoderado postulante. En caso de ser aceptado, se adjuntará el respectivo documento de reprogramación de cuotas (Anexo 2), con una propuesta de pago, que deberá firmar el Deudor. En caso de tener otra propuesta de pago deberá indicarlo dentro de las 48 horas de la recepción del correo a fin de que sea analizada por el establecimiento, sino se entenderá que acepta la propuesta del establecimiento.

- 16 de febrero de 2021
- 17 de febrero de 2021

**G) Apelación en caso de rechazo del beneficio:**

En caso de no resultar beneficiado, el padre, madre o apoderado Deudor, podrá apelar, sólo aludiendo un error de hecho sobre los documentos que sirvieron de base para la acreditación del menoscabo económico. La apelación deberá hacerse por escrito, al siguiente correo electrónico: [apelacionplan2021@ihcass.cl](mailto:apelacionplan2021@ihcass.cl) en un plazo de 48 horas desde la notificación del rechazo a la postulación. La decisión que se tome esta vez será definitiva.



#### H) Condiciones del Plan:

- **El monto adeudado podrá pagarse en hasta en el N° de cuotas indicadas en la siguiente tabla:**

Hipótesis	N° de cuotas	Fecha de pago pago primera cuota
Pérdida de empleo por más de 6 meses en 2020, manteniéndose sin empleo a la fecha de postulación	Hasta 18 cuotas	05 Marzo 2021
Pérdida de empleo por menos de 6 meses en 2020, manteniéndose sin empleo a la fecha de postulación	Hasta 16 cuotas	05 Marzo 2021
Pérdida de empleo por más de 6 meses en 2020, con empleo al momento de postular	Hasta 14 cuotas	05 Marzo 2021
Pérdida de empleo por menos de 6 meses en 2020, con empleo al momento de postular	Hasta 12 cuotas	05 Marzo 2021
Suspensión laboral a la fecha de postular	Hasta 18 cuotas	05 Marzo 2021
Suspensión laboral durante el 2020, pero ya retornó a trabajar al momento de postular	Hasta 14 cuotas	05 Marzo 2021
Disminución de ingresos entre un 30 y un 45%	Hasta 14 cuotas	05 Marzo 2021
Disminución de ingresos entre un 46% y un 60%	Hasta 16 cuotas	05 Marzo 2021
Disminución de ingresos más de un 61%	Hasta 18 cuotas	05 Marzo 2021

A fin de que la reprogramación que se pacte no signifique un sobrecargo financiero para los padres o apoderados Deudores, las cuotas que se pacten no podrán significar un aumento igual o superior al doble del pago mensual que originalmente corresponda al mes en que inicia el pago de la deuda, así como en relación con cualquiera de los meses venideros. Para tal efecto el N° de cuotas señaladas en el recuadro anterior, podrá ser aumentado de acuerdo a las condiciones económicas del Deudor y con previa evaluación y autorización de la Fundación Educacional Cristo Rey.

Se podrá pactar una cuota mayor, con expresa aceptación del apoderado Deudor para alguno, algunos o todos los meses en que deba pagar cuotas adeudadas en adición a las cuotas periódicas no vencidas.



- **El monto adeudado no generará intereses ni multas por mora mientras se mantenga la situación de menoscabo económico de acuerdo a la ley 21.290**
- **Opciones de pago:**

Podrán pagarse las cuotas pactadas vía Webpay (tarjetas de Crédito o Débito) o vía Transferencia Electrónica a la siguiente cuenta corriente:

Banco de Chile  
Titular: Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción  
Rut: 65.065.400-5  
Cuenta Corriente: 225-11415-01  
Asunto: Indicar nombre completo del alumno(a)  
Correo recepción: [cavalenzuela@ihcass.cl](mailto:cavalenzuela@ihcass.cl)

En ningún caso se aceptarán cheques.

- **Suscripción de documento:**

El padre, madre o apoderado Deudor deberá firmar el respectivo documento de reprogramación de colegiaturas (Anexo 2), enviado a través de correo electrónico al momento en que se le comunique la aceptación del beneficio.

El documento deberá ser firmado en dos copias en Notaría, asumiéndose el costo de su firma por parte del Deudor. Una de las copias (originales) deberá ser entregada en el establecimiento, en los siguientes días y horarios.

**A fin de mantener los resguardos propios de la situación por la emergencia sanitaria, hemos determinado separar grupos por nivel, de acuerdo con el siguiente detalle:**

<b>18 de febrero de 2021 09:00 horas a 13:00 horas</b>	De Pre Kinder a Tercero Básico
<b>18 de febrero de 2021 15:00 horas a 17:00 horas</b>	De Cuarto Básico a Octavo Básico
<b>19 de febrero de 2021 09:00 horas a 13:00 horas</b>	De Primero Medio a Segundo Medio
<b>19 de febrero de 2021 15:00 horas a 17:00 horas</b>	De Tercero Medio a Cuarto Medio



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTO REY  
**Instituto de Humanidades de Concepción**  
Alfredo Silva Santiago



Si el apoderado tiene más de hijo o hija en distintos niveles, podrán entregar el documento en un solo horario.

En caso de no firmar el documento en Notaría o no entregar el documento en el establecimiento, se entenderá que rechaza el beneficio.